

# Impuesto ocupacional de la Ciudad de Dalton

## Hoja de instrucciones

- La **ciudad de Dalton** no expide licencias de negocios. Nuestro método actual de imposición fiscal es el impuesto de ocupación.
- Todas las Compañías ubicadas en los límites de la ciudad de Dalton deben obtener un certificado de impuesto ocupacional.
- Para un negocio o administración nueva, el número de empleados durante su **primer año** calendario de hacer negocios se considerará el número de empleados a partir de la **fecha de inicio del nuevo negocio** o administración para los propósitos del Impuesto solo del primer año de ocupación. En el segundo año calendario del negocio para esos nuevos negocios o nuevas administraciones el número de empleados se determinará como el menor del número efectivo de empleados en el año anterior a la fecha de la presentación de ese año y el número de empleados en el año en curso a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- Para obtener un certificado de impuestos de ocupación se debe completar una devolución de impuestos ocupacionales. La devolución del certificado de impuestos ocupacionales puede obtenerse en la ciudad de Dalton en la Oficina del Secretario ubicada en la calle 300 West Waugh Street 1<sup>er</sup> piso West o en [www.cityofdalton-ga.gov](http://www.cityofdalton-ga.gov).
- Complete la devolución del certificado de impuestos laborales en su **totalidad**.

### MUY IMPORTANTE, LEA

- Un número de impuestos sobre las ventas de Georgia es **obligatorio** antes de la expedición de un certificado de impuestos laborales (si es aplicable). Si necesita ayuda, comuníquese con el Departamento de ingresos al 1-877-423-6711 o en una de sus oficinas regionales que se encuentran en el siguiente sitio Web: <https://gtc.dor.ga.gov/>
- Ahora necesitamos un Código del Sistema Norteamericano de Clasificación Industrial (NAICS). Los códigos NAICS son números que indican su principal línea de negocio. Hay un código para restaurantes de servicio limitado, uno para los restaurantes de servicio completo, uno para servicios de limpieza (utilizar el término de búsqueda "Limpieza"), etc.... **NAICS es un sistema autofijado. Nadie le asigna un código NAICS.** Corresponde utilizar <http://www.naics.com> para encontrar su código NAICS correspondiente.
- En virtud de la ley de Georgia, los empleadores deben registrarse y utilizar el programa de Autorización de Trabajo Federal conocido como E-Verify. Si está vigente ahora necesitamos un número de autorización de trabajo federal del Empleador con anterioridad a la expedición de un certificado de impuestos laboral. Para obtener más información, visite [www.uscis.gov/everify](http://www.uscis.gov/everify) o llame al 1-888-464-4218. **Adjunto encontrará una declaración jurada de E-Verify, complete y devuelva junto con su solicitud.**
- La Legislatura Estatal de Georgia está **solicitando que** todas las ciudades verifiquen la condición migratoria de todos los solicitantes de certificados de impuestos laborales. **Se adjunta una declaración jurada SAVE, complete y devuelva junto con su solicitud.**

- Al recibir la devolución del impuesto laboral, la Oficina del Secretario remitirá la 'devolución' al edificio de la Oficina del Inspector para su aprobación. **La responsabilidad de programar una inspección recaerá sobre el solicitante.** El solicitante podrá ponerse en contacto con el inspector del Edificio en el 706-275-7401 para programar una cita.
- **Se espera el pago al momento de presentar la Devolución del Certificado de impuesto ocupacional en la Oficina del Secretario de la ciudad.**



- Una vez que la Oficina del Inspector del Edificio recibe la devolución del impuesto laboral, la ubicación será aprobada/desaprobada por la zonificación, y se llevará a cabo una inspección inicial de las instalaciones. Si la ubicación es aprobada, se emitirá un certificado de ocupación. La inspección inicial es gratuita, sin embargo, la 1ra reinspección del Negocio tendrá un costo de \$150.00 y la 2da Reinspección costará \$250.00. Si el negocio no está aprobado para una o ambas zonificaciones o aprueba la inspección, no se emitirá un certificado impositivo ocupacional.
- Un certificado ocupacional debe ser expedido con anterioridad a la expedición de un certificado de impuestos de ocupación.
- Si corresponde, una licencia profesional válida del estado de Georgia deberá ser presentada al momento en solicitar un certificado. (Peluqueros, Cosmetólogos, dentistas, contratistas, etc). No se emitirán certificados sin uno. **(Ver lista adjunta)**
- Si es aplicable, un permiso válido de alimentos debe ser solicitado llamando a la Oficina del Inspector de Salud al 706-272-2005 y/o en su caso, registrarlo con el Departamento de Agricultura en <http://agr.georgia.gov> o llamando al 404-656-3627. **No se emitirán certificados sin uno.**
- Si corresponde, todos los contratistas de préstamos o metales preciosos deben registrarse en el Departamento de Policía después de obtener un certificado de impuestos ocupacionales.
- Todos los pagos para los Certificados de Impuestos ocupacionales se realizarán en la Oficina del Secretario de la ciudad de Dalton. **La Oficina del Secretario ahora acepta Visa, MasterCard y American Express.** También aceptamos cheques o dinero en efectivo para el pago.
- Todos los certificados de impuesto ocupacional caducan el 31 de diciembre de cada año, independientemente de la fecha que se adquirieron.

**El costo de un certificado de impuestos ocupacionales es el siguiente:**

El costo de un certificado de impuestos es reducido 50% en o después de 1º de julio

- **\$100.00 de Tarifa Administrativa Plus**
- **(1) Para los primeros 25 Empleados = \$20,00 por empleado / (\$10,00 despues de julio 1)**
- **(2) Para los próximos 25 Empleados = \$18,00 por empleado / (\$9,00 despues de julio 1)**
- **(3) Para los próximos 50 Empleados = \$16.00 por empleado / (\$8,00 despues de julio 1)**
- **(4) Para los próximos 100 empleados = \$14.00 por empleado / (\$7,00 despues de julio 1)**
- **(5) Para los próximos 300 empleados = \$13.00 por empleado / (\$6,50 despues de julio 1)**
- **(6) Para cada empleado adicional = \$12.00 por empleado / (\$6,00 despues de julio 1)**

**Proceso de renovación**

- Cada Compañía debe renovar el certificado de impuesto ocupacional cada año.
- Un certificado de impuesto ocupacional será enviado a la Compañía en octubre de cada año para el proceso de renovación.
- La devolución del certificado impositivo ocupacional vence para el proceso de renovación antes del 15 de noviembre de cada año.
- Al recibir la devolución del certificado impositivo ocupacional, se enviará una declaración en enero.
- Todas las renovaciones vencen y deben pagarse en o antes del 1 de abril.